



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2025-MPSP/A

San Pablo, 06 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

VISTO

El Proveído de Alcaldía S/N de fecha 06 de marzo de 2025; la Carta N° 0046-2025-MPSP/RR.HH, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe legal N° 009-2025-GAJ-MPSP/JMTB, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 0028-2025-MPSP/RR.HH, de fecha 10 de febrero del 2025; el Expediente Administrativo N° 384 de fecha 07 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 384 de fecha 07 de febrero de 2025, el servidor Armando Noé Cabrera Terán, identificado con DNI N° 28062941, solicita: "PAGO DE LA BONIFICACIÓN DEL D.U. N° 037-94 E INTEGRACIÓN DENTRO DE MIS HABERES MENSUALES DE SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVIDAD DEL RÉGIMEN LABORAL N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO"

Que, vista la Carta N° 0028-2025-MPSP/RR.HH, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos MPSP; mediante el cual solicita Opinión Legal;

Que, mediante el Informe legal N° 009-2025-GAJ-MPSP/JMTB, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se **CONCLUYE DESESTIMAR LA SOLICITUD** presentada por el servidor Armando Noé Cabrera Terán, identificado con DNI N° 28062941;

Que, vista la Carta N° 0046-2025-MPSP/RR.HH, de fecha 05 de marzo del 2025, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, la que solicita la emisión de Resolución de Alcaldía;

Que, visto el proveído de Alcaldía S/N de fecha 06 de marzo de 2025, el cual solicita la proyección de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESESTIMAR** la solicitud presentada por el servidor Armando Noé Cabrera Terán, identificado con DNI N° 28062941, mediante la cual solicita: "PAGO DE LA BONIFICACIÓN DEL D.U. N° 037-94 E INTEGRACIÓN DENTRO DE SUS HABERES MENSUALES DE SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVIDAD DEL RÉGIMEN LABORAL N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2025-MPSP/A

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, gerencias, sub gerencias y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: - DISPÓNGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

ARTÍCULO QUINTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL